

1098-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cuatro minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve.

Acreditación en la estructura del cantón Desamparados, provincia de San José, por el partido Fuerzas Unidas para el Cambio en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución n° 512-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de abril del mismo año, este Departamento le indicó al partido Fuerzas Unidas para el Cambio que, la estructura del cantón Desamparados, provincia de San José, estaba completa y no presentaban inconsistencias.

En fecha dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea del cantón de Desamparados, provincia de San José, en la cual entre otras cosas se conoció la designación de los señores Gabriel Calderón Mora cédula de identidad 110030719 como presidente propietario y delegado territorial; Cinthy María Madrigal Maltez, cédula de identidad 117310805, Mauricio Chaves Quesada, cédula de identidad 108960331, Tatiana Luna Robles, cédula de identidad 115340191, e Ingrid María Monge Gamboa, cédula de identidad 110750543, como delegados territoriales.

No obstante, en fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, en oficio DRPP-3950-2019, se le indicó al partido político que las cartas de renuncia de los señores Elvis Treminio Silva, cédula de identidad 800920937, como presidente propietario y delegado territorial y Yanin de los Angeles Peraza Segura, cédula de identidad 113630755, Edwin Arias Mora, cédula de identidad 501410605, María de los Angeles Rivera Ulloa, cédula de identidad 601540211 y Karla Fosso Ramírez, cédula de identidad 112640179, como delegados territoriales, no procedían, toda vez que según consta en el Sistema Integrado de Cédulas de Identidad las firmas de las mismas no coincidían con las de sus documentos de identidad.

Por lo anterior los nombramientos realizados no era procedentes.

En fecha once de setiembre de dos mil diecinueve, se presenta nota del señor Fernando Castillo Villanueva, Presidente del Comité Ejecutivo Superior, recibida el trece del mismo mes y año en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, en la cual adjunta entre otras las cartas de renuncia de los señores Elvis Enrique Treminio Silva, cédula de identidad 800920937, como presidente propietario y delegado territorial; Karla Vanessa Tosso Ramírez, cédula de identidad 112640179, como delegada territorial y María de los Ángeles

Rivera Ulloa, cédula de identidad 601540211 como delegada territorial, las cuales cumplen con los requisitos legales.

En consecuencia, resulta procedente acreditar el nombramiento de Gabriel Calderón Mora, por ende la estructura del cantón Central, de la provincia de San José, del partido Fuerzas Unidas para el Cambio quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110030719	GABRIEL CALDERON MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	106810898	CARMEN MARIA CERDAS MENDEZ
TESORERO PROPIETARIO	108170527	MARLON JESUS GONZALEZ SABORIO
PRESIDENTE SUPLENTE	105700804	ANA VIOLETA GAMBOA JIMENEZ
SECRETARIO SUPLENTE	800800404	MANUEL SALVADOR RUIZ SALGADO
TESORERO SUPLENTE	107570392	CYNTHIA MARIA SEGURA PORRAS

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	107510382	XINIA MARIA CECILIANO SOLIS

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	501410605	EDWIN ANTONIO ARIAS MORA
TERRITORIAL	113630755	YANIN DE LOS ANGELES PERAZA SEGURA
SUPLENTE	105700804	ANA VIOLETA GAMBOA JIMENEZ
SUPLENTE	107570392	CYNTHIA MARIA SEGURA PORRAS
SUPLENTE	800800404	MANUEL SALVADOR RUIZ SALGADO
SUPLENTE	112190989	DAVID BRENES GAMBOA
SUPLENTE	108170527	MARLON JESUS GONZALEZ SABORIO

Observación: No procede acreditar los nombramientos de los señores Gabriel Calderón Mora, Cintha María Madrigal Maltez, Ingrid María Monge Gamboa, Mauricio Chaves Quesada, y Tatiana Luna Robles, como delegados territoriales, toda vez que existe solamente tres puestos vacantes, por ende, la agrupación partidaria deberá indicar quienes de los cinco designados ocuparán dichos cargos en virtud de que no fue aportada la renuncia de los señores Edwin Antonio Arias Mora y Yanin de los Ángeles Peraza Segura.

Por lo anterior quedan pendientes de designar el puesto de tres delegados territoriales.

La agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar dichas vacantes las cuales deberán cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral y de inscripción electoral, o presentar las cartas de renuncia correspondientes.

Se le hace saber a la agrupación política que los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el siete de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/msqa

C.: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas para el Cambio
Ref., No.:13062-2019